



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 de 2.023 31 de mayo de 2.023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 2

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

2. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
3. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 del 2023.
5. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos para la subregión SUROESTE se habilitaron setenta (70) propuestas para evaluar.
6. Que, en miras a realizar una evaluación técnica transparente, publica y de acceso a la ciudadanía, mediante la Resolución Nro. 213 del 12 de marzo de 2023 se designaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas.
7. Que, una vez realizada la evaluación técnica se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado, mediante la resolución Nro. 256 del 26 de abril de 2023, asignando los cupos para asistir al encuentro subregional a treinta y tres (33) agrupaciones, el cual se realizará en el mes de junio en el municipio de Urrao.
8. Que, agotado el procedimiento anterior, se hace necesario seleccionar los jurados que evaluarán en el sitio (Urrao) los treinta y tres (33) participantes que previamente fueron seleccionados por medio de la Resolución Nro. 256 de 2023. Los jurados deberán consolidar en el sitio las propuestas artísticas presentadas; respecto de las cuales, bajo los criterios técnicos definidos por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural; emitirán la respectiva evaluación con el puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren la propuesta artística.
9. Que, atendiendo a lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identifico y selecciono los jurados que evaluarán en el sitio las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA y que harán parte del ENCUENTRO ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA - SUBREGIÓN SUROESTE , tal como consta en acta Nro. 09 del 29 de mayo de 2023, así:

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
LUIS ALBERTO SIERRA	70518459	DOCENTE, DIRECTOR Y DRAMATURGO; COORDINADOR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y PROGRAMACIÓN CULTURAL ASESOR DE EVENTOS ACADÉMICOS Y EVENTOS ESPECIALES. MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN DRAMATURGIA DOCENTE EN LA DÉBORA ARANGO.	INFANTIL-ABIERTO
MARÍA TERESA LONDOÑO CASTAÑEDA	42685717	MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2016 MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. MEDELLÍN 1998. DIPLOMADA EN PROSPECTIVA: MIRADA TERRITORIAL Y ORGANIZACIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2023 DIPLOMADA EN FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2022 DIPLOMADA: FORMACIÓN DE GESTORES PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2020 DIPLOMADA: MEJORES PRÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA ONLINE FONDO DE AYUDA PARA LA EDUCACIÓN BANCO SANTANDER, MADRID ESPAÑA 2020 CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019 DIPLOMADO TERRITORIO Y SUBJETIVIDADES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2014 DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2007 . DIRECTORA, GESTORA, ACTRIZ, GUIONISTA Y DRAMATURGA CON AMPLIA EXPERIENCIA ACTRIZ DE TEATRO, CINE Y TELEVISIÓN.	INFANTIL-ABIERTO
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	10480141 15	"ACTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ACTORES DE PEQUEÑO TEATRO, FILÓLOGO HISPANISTA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, CLARINETE EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES DE MEDELLÍN; CANDIDATO A ESPECIALISTA EN MEMORIAS COLECTIVAS, DERECHOS HUMANOS Y RESISTENCIAS DEL CLACSO, ARGENTINA; MAGÍSTER EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD EAFIT, CANDIDATO A DOCTOR EN ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. HA RECIBIDO DIFERENTES TALLERES Y CURSOS SOBRE DRAMATURGIA, PERIODISMO, DERECHOS	INFANTIL-ABIERTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 4

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		<p>HUMANOS, ACTUACIÓN, LITERATURA, ENTRE OTROS, CON DIFERENTES INSTITUCIONES, MAESTROS Y MAESTRAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE TERCER TIMBRE TEATRO. GRUPO DEDICADO A MONTAR DRAMATURGIAS CONTEMPORÁNEAS.</p> <p>DOCENTE UNIVERSITARIO EN CLASES DE DRAMATURGIA, LENGUA MATERNA Y LENGUAJE, REDACCIÓN Y ESCRITURA CREATIVA, INVESTIGACIÓN, LITERATURA, METODOLOGÍAS DE LA EVALUACIÓN, PEDAGOGÍAS ALTERNATIVAS, INTERPRETACIÓN TEXTUAL, ENTRE OTRAS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNIVERSIDAD ECCI, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y ESCUELA DE FORMACIÓN DE ACTORES DE PEQUEÑO TEATRO.</p> <p>INVESTIGADOR (PASANTÍA DOCTORAL) EN EL PROYECTO PRÁCTICAS CORPORALES EN PROCESOS DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN CUATRO TERRITORIOS DEL CHOCÓ Y EL PACÍFICO MEDIO COLOMBIANO: GUAPI, UNGUÍA, BOJAYÁ Y BUENAVENTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LA ROYAL HOLLOWAY UNIVERSITY OF LONDON."</p>	
<p>CARLOS MARIO BURITICÁ GUARÍN</p>	<p>71116657</p>	<p>LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE BANDAS DE MÚSICA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (MEDELLÍN) 2010. DIRECTOR FUNDADOR DE LA ESCUELA BANDA SINFÓNICA DE MÚSICA CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO (CENTRO) 1997. ES MIEMBRO ACTIVO DE "ACCOMPAS" ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMPOSITORES DE BANDAS SINFÓNICAS Y ENSAMBLES. MIEMBRO ACTIVO DE "ASODIBANDAS" ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS MUSICALES DE COLOMBIA. DIRECTOR INVITADO POR LA BANDA SINFÓNICA DE LA PUCP (UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATÓLICA DEL PERÚ), NOVIEMBRE DE 2017. GANADOR CONVOCATORIO DE ESTÍMULOS AL TALENTO CREATIVO CON LA OBRA "ACUARELA COLOMBIANA" PARA BANDA SINFÓNICA GRADO 2. INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, COLOMBIA. AÑO DE 2019. PRIMER PUESTO EN EL XIV CONCURSO NACIONAL DEL BAMBUCO INÉDITO PARA BANDAS SINFÓNICAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA), COMPOSICIÓN Y ARREGLO, AÑO DE 2019.</p>	<p>BANDAS, COROS, TRADICIONALES Y POPULARES, LIRAS, CUERDAS FROTADAS, PITOS</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 5

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
HUGO URREGO	71789308	HISTORIADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN. LICENCIADO EN MÚSICA. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. (TESIS MERITORIA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD). ESTUDIOS DE FILOSOFÍA. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. POSGRADO MAGISTER EN HISTORIA Y MEMORIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA).	LIRAS, TRADICIONALES Y POPULARES, URBANAS
DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	21627919	DIRECTORA GRADUADA EN PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD EAFIT DE MEDELLÍN Y CUENTA EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE COROS. HA RECIBIDO RECONOCIMIENTOS COMO GANADORA DE CONCURSOS DE DUETOS Y COROS DONDE HA SIDO PARTICIPANTE.	BANDAS, COROS, CUERDAS FROTADAS, PITOS Y TAMBORES
MARCO ANTONIO CASTRO	14205910	DIRECTOR MUSICAL CON ESTUDIOS EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL TOLIMA Y EN DIRECCIÓN DE BANDAS Y ORQUESTAS SINFÓNICAS REALIZADOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, CON EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE ORQUESTAS, BANDAS Y COROS.	BANDAS, COROS, CUERDAS FROTADAS, PITOS Y TAMBORES
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	LA PROFESIONAL ES LICENCIADA EN DANZA, APORTA UN SOPORTE ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA Y PEDAGOGIA DE LA DANZA. TIENE MÁS DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIAS EN EL CAMPO ARTÍSTICO Y COMO JURADO LLEVA UNA TRAYECTORIA QUE SE SOPORTA EN 6 CERTIFICADOS QUE DEMUESTRAN SU PARTICIPACIÓN COMO JURADO. CON GRAN EXPERIENCIA EN DANZA TRADICIÓN Y DANZAS ORIENTALES, EGRESADA DE LA EPA ANTIGUA ESCUELA POPULAR DE ARTES. FUÉ BAILARIAN DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GRUPOS RECONOCIDOS DE LA CIUDAD COMO LA CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES.	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, CATEGORÍA MIXTA
ELVIA PATRICIA PABÓN CARTAGENA	43742855	ELVIA PATRICIA, SOY UNA MUJER DE MUCHA CAPACIDAD DE ENTREGA EN LO QUE HAGO Y CON QUIENES COMPARTO, SOY PROACTIVA, RESPONSABLE, ASERTIVA Y CONVENCIDA QUE EL ARTE NOS PERMITE SER SERES MÁS SENSIBLES, OBSERVADORES, RESPETUOSOS, COMPROMETIDOS CON NUESTRO TERRITORIO Y LOS QUE LO HABITAN. DESDE MUY JOVEN EMPECÉ EL TRABAJO BARRIAL, HE PERTENECIDO A GRUPOS ARTÍSTICOS, JUVENILES, GESTANDO PROCESOS CULTURALES COMUNITARIOS. CUENTO CON UNA EXPERIENCIA DE MÁS DE 30 AÑOS. SOY ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL,	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, CATEGORÍA MIXTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 6

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		LICENCIADA EN FORMACIÓN ESTÉTICA, TÉCNICA EN DANZA. IGUALMENTE HE PARTICIPADO EN CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES CON DIVERSAS TEMÁTICAS EN ARTE, LÚDICA, PEDAGOGÍA, GESTIÓN, CULTURA, DESARROLLO, PLANEACIÓN, POLÍTICA; ESTUDIOS QUE ME HAN PERMITIDO CONCEPTUALIZAR Y CONTINUAR CON MAYOR POTENCIA LOS PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y PEDAGÓGICOS QUE HE EMPRENDIDO. MI FORMACIÓN COMO BAILARINA LA HE ADQUIRIDO EN LA ESCUELA POPULAR DE ARTE (E.P.A.), EN LA CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS, EN COMFAMA Y EN CURSOS QUE HE TOMADO DE DIFERENTES GÉNEROS DANCÍSTICOS, IGUALMENTE EN OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS COMO PARTE DE MI FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL. EN EL CAMPO LABORAL HE TRABAJADO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, CON POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS Y ADULTO MAYOR, COMO DOCENTE DEL ÁREA DE DANZA FOLCLÓRICA, BAILES TROPICALES, INICIACIÓN TEATRAL, EL JUEGO Y LA LÚDICA. HE REALIZADO MONTAJES, EVENTOS Y CAPACITACIONES. ME HE DESEMPEÑADO COMO ASESORA PEDAGÓGICA, COORDINADORA Y CONSULTORA EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN, GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMO EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, PP Y PL, FORMACIÓN Y ESTÍMULOS. HE PARTICIPADO EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE ARTE DE LA DANZA, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL. HE SIDO FACILITADORA, PONENTE EN EVENTOS ACADÉMICOS, Y JURADO EN EL ÁREA DE DANZA. SOY MIEMBRO FUNDADOR DE LA RED DE DANZA FOLCLÓRICA ALCALÍA, CUYO TRABAJO ES EN PRO DE LA DANZA FOLCLÓRICA, EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN, LA RED HACE PARTE DEL SECTOR DE FOLCLOR Y ESTE A SU VEZ DEL CONSEJO DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN. CONFORMO EL EQUIPO DE PLANEACIÓN Y CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS, PARTICIPO DEL PROCESO DE FORMACIÓN A FORMADORES DE SU ESCUELA ARTÍSTICA INTEGRAL, ADEMÁS REPRESENTO A LA CORPORACIÓN EN ESCENARIOS DE RED LOCAL Y LATINOAMERICANO COMO EL ESPIRAL DE MEMORIAS Y PATRIMONIOS DE MEDELLÍN Y LA PLATAFORMA PUENTE CULTURA VIVA COMUNITARIA MEDELLÍN (MOVIMIENTO CULTURAL	

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 7

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		DE BASE COMUNITARIA PRESENTE EN AMÉRICA LATINA).	
JUAN CARLOS ARREDONDO CARMONA	15510537	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, PROFESIONAL EN BAILE. TIENE UN RECONOCIMIENTO EN BAILE.	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, CATEGORÍA MIXTA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR del banco de hojas de vida de jurados, con el que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2023, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución Nro. 145 del 13 de marzo, y de conformidad con el acta Nro. 09 del 29 de mayo 2023 proferida por el comité encargado de seleccionar los jurados, a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR
LUIS ALBERTO SIERRA	70518459	6	\$ 1.017.888
MARÍA TERESA LONDOÑO CASTAÑEDA	42685717	6	\$ 1.017.888
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	1048014115	6	\$ 1.017.888
CARLOS MARIO BURITICÁ GUARÍN	71116657	17	\$ 2.884.016
HUGO URREGO	71789308	11	\$ 1.866.128
DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	21627919	20	\$ 3.392.960
MARCO ANTONIO CASTRO	14205910	10	\$ 1.696.480
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	6	\$ 1.017.888
ELVIA PATRICIA PABÓN CARTAGENA	43742855	6	\$ 1.017.888
JUAN CARLOS ARREDONDO CARMONA	15510537	6	\$ 1.017.888

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en el lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, con cargo al CDP Nro. 209 de 30 de mayo de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Urrao de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 8

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las indicaciones se les dé a conocer.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN SITIO, los criterios definidos para evaluación en sitio para cada área son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TEATRO	
ACTUACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA APUESTA	HASTA 40 PUNTOS
COMPOSICIÓN, UNIDAD CONCEPTUAL Y DE LENGUAJES, DRAMATURGIA	HASTAS 30 PUNTOS
MANEJOS DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS (LUCES, SONIDO, ESCENOGRAFÍA, ETC.)	HASTAS 30 PUNTOS
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA	
CRITERIO 1 AFINACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 2 BALANCE	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 3 INTERPRETACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 4 TÉCNICA VOCAL	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 5 AJUSTE RÍTMICO	HASTA 20 PUNTOS
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DANZA	
INTERPRETACIÓN DANCÍSTICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	HASTA 20 PUNTOS
TÉCNICA DANCÍSTICA	HASTA 25 PUNTOS
COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y MANEJO DEL ESPACIO	HASTA 25 PUNTOS
RELACIÓN MÚSICA, DANZA Y ELEMENTOS	HASTA 15 PUNTOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 9

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO, MAQUILLAJE, UTILERÍA, PARAFERNALIA, LUCES	HASTA 15 PUNTOS
TOTAL	100

ARTÍCULO TERCERO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, en sitio, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las propuestas evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2023 HOJA NÚMERO 10

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN SUROESTE**”

3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2023.


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista -Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	---	---